vinetur

La nueva norma europea de envases obliga a rediseñar los envases de cerveza, vino y destilados

Cada referencia exigirá pruebas de reciclabilidad, documentación técnica, registros nacionales y más costes para importadores y fabricantes

viernes 7 de agosto de 2026



El próximo 12 de agosto comenzará a aplicarse con carácter general el Reglamento (UE) 2025/40 sobre envases y residuos de envases, conocido como PPWR, una norma que cambia las obligaciones para la cerveza, el vino y los destilados vendidos en la Unión Europea. El texto entró en vigor el 11 de febrero de 2025, sustituye de forma progresiva a la Directiva 94/62/CE y será de aplicación directa en los veintisiete Estados miembros. Su alcance va mucho más allá de la botella o la lata: incluye cajas, estuches, embalajes de transporte, tapones, cierres, etiquetas, fundas y adhesivos.

La regla básica del nuevo marco no se fija en el país de elaboración de la bebida, sino en el lugar de su primera puesta en el mercado de la Unión. Eso obliga también a productores de fuera del bloque. Un vino chileno o un whisky escocés, por ejemplo, deberá facilitar al importador datos sobre materiales, peso, sustancias presentes, contenido reciclado, reciclabilidad y conformidad del envase. Si esa información no está disponible o el formato no cumple, el importador no podrá introducir el producto en el mercado comunitario.

La cerveza es la categoría alcohólica con mayor exposición directa a una de las obligaciones centrales del reglamento. Desde 2030, los distribuidores finales deberán ofrecer al menos un 10% de las bebidas cubiertas por la norma en envases reutilizables dentro de un sistema de retorno. Para 2040, la referencia indicativa sube al 40%. La obligación recae sobre tiendas, restaurantes, bares y plataformas de venta en línea, aunque previsiblemente trasladará exigencias a fabricantes y proveedores. Una botella retornable entregada al consumidor podrá computar para ese objetivo; un barril suministrado a un bar, por sí solo, no, porque no llega al comprador como envase de venta.

A esa exigencia se suma el depósito y devolución. Antes de 2029, los países de la Unión deberán lograr una recogida separada anual mínima del 90% para botellas de plástico y envases metálicos de bebidas de hasta tres litros, normalmente mediante sistemas de depósito. Buena parte de la cerveza vendida en lata o en PET quedará dentro de ese esquema. Para cada referencia pueden ser necesarios un alta previa, un código identificador, conciliación financiera y una logística de retorno. El depósito vuelve al comprador, pero el productor asume cuotas, adaptación de líneas y sistemas informáticos. El vidrio no figura en el mandato mínimo europeo, aunque cada Estado

puede añadirlo en su legislación.

El vino, los productos vitivinícolas aromatizados, muchas bebidas fermentadas del código NC 2206 y los destilados de la partida NC 2208 quedan fuera de la cuota europea del 10% de oferta reutilizable. También cuentan con exclusiones respecto al mandato mínimo de depósito, aunque no coinciden exactamente las listas de productos afectadas por una y otra materia. Esa exención no los deja al margen del reglamento. Bodegas y destilerías seguirán sujetas a las obligaciones de reducción de material, reciclabilidad, etiquetado, trazabilidad y responsabilidad ampliada del productor. A ello se añade que cada país puede ampliar el depósito al vidrio, al cartón para bebidas o a categorías que no figuran en el mínimo común europeo.

La clasificación aduanera será determinante para varias bebidas que se mueven entre categorías. Una sidra, un hard seltzer, una bebida premezclada o un cóctel en lata pueden recibir un tratamiento distinto según su composición, su proceso de elaboración y su código NC. Los preparados clasificados en NC 2208 suelen quedar fuera de los dos grandes objetivos citados, mientras que un producto de base cervecera u otra bebida no exenta puede quedar incluido. La falta de alcohol no crea una excepción automática: la cerveza sin alcohol y otras bebidas vendidas en PET o metal pueden entrar en los sistemas previstos por la norma.

El reglamento fija también objetivos nacionales de reducción de residuos de envases por habitante del 5% en 2030, del 10% en 2035 y del 15% en 2040 respecto a 2018. Para ciertas categorías de embalaje de transporte, la reutilización deberá llegar al 40% desde 2030, con cuotas del 100% en algunos movimientos dentro de una misma organización o entre establecimientos vinculados.

Otra de las áreas con mayor efecto comercial es la minimización del envase. Desde 2030, fabricantes e importadores deberán probar que el peso y el volumen se reducen al mínimo necesario para proteger el producto, garantizar la seguridad y facilitar la logística. El reglamento pone bajo examen dobles paredes, falsos fondos y capas diseñadas solo para aumentar el volumen percibido. Eso afecta a botellas muy pesadas, bases gruesas, estuches sobredimensionados y decoraciones sin función técnica.

Los vinos espumosos podrán justificar un mayor peso por la presión interna de la botella. En los destilados de alta gama, la revisión alcanza masas elevadas de vidrio, relieves, cerámica, metalizados, mangas completas, varios cierres o estuches complejos. La norma prevé excepciones limitadas para diseños o marcas protegidos antes del 11 de febrero de 2025 y para determinadas indicaciones geográficas, pero la empresa deberá acreditar que una reducción del material comprometería un derecho reconocido. La identidad comercial, por sí sola, no bastará para mantener elementos superfluos.

La reciclabilidad se evaluará desde 2030, o veinticuatro meses después de los actos técnicos que desarrollen ese sistema si esa fecha fuera posterior, mediante grados A, B o C. A partir de 2038 dejará de permitirse el grado C. El análisis abarcará la botella, el color, el tapón, la cápsula, la etiqueta, el adhesivo, la tinta, la manga y la decoración. Un formato admitido en el mercado puede asumir una contribución más alta si recibe una peor calificación. Los criterios detallados aún dependen de actos posteriores, con dudas abiertas en algunas etiquetas, cierres y estructuras multicapa.

Para las botellas plásticas de bebidas de un solo uso, el mínimo será del 30% de plástico reciclado posconsumo en 2030, o tres años después del acto de ejecución aplicable si esa fecha fuera posterior. El material reciclado procedente de terceros países deberá acreditar condiciones equivalentes de recogida y tratamiento mediante certificados, balances de masa o auditorías. El vidrio no tiene un porcentaje horizontal obligatorio para todas las botellas, pero el aligeramiento, las tarifas ligadas al peso y el uso de calcín influirán en las decisiones de compra.

La norma limita también sustancias preocupantes y fija umbrales para PFAS en envases destinados al contacto con alimentos. La comprobación afecta a revestimientos interiores de latas, juntas, tapones, cierres sintéticos, tintas, adhesivos, films, válvulas y componentes de bag-in-box. Los proveedores tendrán que aportar declaraciones sobre composición, compatibilidad con el reciclado y control de cambios. La compra de una botella, una lata o un cierre exigirá documentación suficiente para construir un expediente verificable.

Antes de comercializar cada envase, el fabricante deberá evaluar su conformidad, preparar la documentación técnica y emitir una declaración de la Unión Europea. Esos documentos deberán conservarse durante cinco años para envases de un solo uso y durante diez para los reutilizables. Cada presentación tendrá que identificarse por tipo, lote, serie u otro elemento equivalente. El importador comprobará la documentación y el etiquetado, mientras que plataformas y operadores logísticos verificarán determinados registros. Una marca que venda de forma directa al consumidor puede ver suspendida su actividad por falta de alta antes incluso de una actuación administrativa. Las sanciones nacionales pueden incluir multas, medidas correctoras, prohibición de venta o retirada del mercado.

La responsabilidad ampliada del productor obliga al registro en cada Estado donde una empresa ponga por primera vez a disposición del mercado envases o productos envasados. No habrá una ventanilla única europea que elimine la gestión país por país. Cambiarán la autoridad competente, las tarifas, la periodicidad de las declaraciones, los idiomas y la figura legal responsable. Una empresa no establecida en un Estado miembro puede necesitar un representante autorizado. Las contribuciones financiarán la recogida, la clasificación y el tratamiento de residuos, junto con gastos administrativos y de información.

El etiquetado armonizado empezará, con carácter general, el 12 de agosto de 2028 o veinticuatro meses después de los actos de ejecución correspondientes, si esa fecha fuera posterior. Los envases incorporarán pictogramas europeos sobre su composición. Los reutilizables llevarán una identificación y un código QR u otro soporte con información sobre el sistema y la devolución. Cada país podrá exigir idiomas propios y la venta a distancia deberá mostrar esos datos antes de la compra. Durante la transición convivirán símbolos nacionales, pero los incompatibles no podrán mantenerse después.

Aunque el reglamento es común, la ejecución seguirá fragmentada por registros, depósitos, materiales, impuestos, controles y sanciones nacionales. La Comisión Europea recogía en abril de 2026 sistemas de depósito ya operativos en nueve países y otros en preparación o discusión. Malta incluye PET, aluminio, acero y vidrio en su sistema, mientras que Croacia cubre numerosas latas y botellas de vidrio y PET. España

aplica un impuesto de 0,45 euros por kilogramo de plástico no reciclado contenido en envases no reutilizables. Francia combina identificadores únicos con las señales Triman e Info-tri, aunque el vidrio doméstico para bebidas tiene una excepción. Esa diferencia entre mercados puede obligar a separar inventarios y adaptar etiquetas, códigos y facturación.

El PPWR no crea un arancel aduanero específico, pero sí abre nuevas cargas por responsabilidad ampliada del productor, recogida, representantes, ensayos, rediseños, altas de referencias, sistemas informáticos, logística inversa e impuestos nacionales. Las cifras que manejan las empresas para planificar la adaptación no son tarifas oficiales. Bajo esos escenarios, el coste anualizado se sitúa entre 0,01 y 0,07 euros por litro para grandes grupos, entre 0,02 y 0,16 para productores medianos y entre 0,04 y 0,40 para pequeñas empresas. Los valores más altos corresponden a compañías con muchos mercados y referencias, botellas muy personalizadas o redes de retorno construidas desde cero.

Por sectores, la cerveza se mueve entre 0,06 y 0,28 euros por litro para pequeños productores, entre 0,025 y 0,12 para medianos y entre 0,012 y 0,07 para grandes. En el vino, los intervalos van de 0,04 a 0,20, de 0,015 a 0,08 y de 0,008 a 0,045 euros, respectivamente. En destilados alcanzan entre 0,08 y 0,40, entre 0,03 y 0,16 y entre 0,015 y 0,09. El importe por litro resulta mayor en muchas referencias de alta gama por sus volúmenes bajos y por el uso de moldes, cierres y estuches específicos, no por una obligación general de reutilización.

La inversión inicial orientativa oscila entre 150.000 y un millón de euros para un productor pequeño, entre dos y quince millones para uno mediano y entre veinte y 150 millones para uno grande. Actualizar datos y etiqueta puede requerir entre 5.000 y 20.000 euros por referencia; cambiar adhesivo o cierre, entre 15.000 y 60.000; crear una botella nueva, entre 50.000 y 250.000; y pasar a un formato retornable, entre 100.000 y 750.000. Una planta industrial de lavado queda fuera de esos cálculos y puede exigir varios millones o decenas de millones.

La reutilización dependerá de la distancia, las devoluciones y el número de rotaciones. En circuitos de menos de 200 kilómetros, con retorno igual o superior al 90% y quince usos, el modelo contempla desde un ahorro de 0,03 euros hasta un aumento de 0,08 euros por litro. Entre 200 y 800 kilómetros, con retornos del 80% al 90% y de ocho a quince rotaciones, el incremento se mueve entre 0,05 y 0,20 euros. Por encima de 800 kilómetros, con menos del 80% de retorno y menos de ocho usos, puede llegar a entre 0,20 y 0,60 euros por litro.

Para la cerveza, las botellas estándar, los barriles y las cajas compartidas parten de una base industrial ya conocida. Los envases propietarios, los relieves y las geometrías poco comunes dificultan su integración en redes comunes. En el vino, el ajuste se concentrará en el peso de la botella, los estuches, el comercio electrónico y los formatos ligeros o el embotellado próximo al mercado de venta. En los destilados, la atención se dirige a las bases gruesas, las decoraciones incompatibles con el reciclado, los cierres multicomponente y los envases secundarios. Los circuitos cerrados para bares, hoteles, aerolíneas y eventos abren una vía comercial aunque no exista una cuota sectorial general.

La preparación arranca con un inventario por referencia y por país que incluya categoría legal, código NC, peso de cada componente, condición de un solo uso o reutilizable, contenido reciclado, reciclabilidad prevista, mercado de primera comercialización, registro, depósito, idioma y operador responsable. El calendario sitúa entre agosto y octubre de 2026 el mapa de productos y entidades; a finales de ese año, las fichas y expedientes; durante 2027, las clasificaciones y diseños; entre 2027 y 2028, los ensayos de aligeramiento y retornables; en 2028, la conexión con registros y depósitos; antes de 2029, el alta de latas y PET; y en 2029, la modificación de formatos con mala reciclabilidad o con un peso difícil de justificar.